



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4472

Esta ley se sancionó y promulgó el día 26 de abril de 1972.
Publicada en el Boletín Oficial N° 9.030, el día 11 de mayo de 1972.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras y sus mejoras si las hubiere, afectadas por el trazado del camino construido por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dentro de la jurisdicción de la finca denominada “Urundel”, ubicada en el departamento de Orán, Catastrada bajo el N° 298, de propiedad de la firma: Compañía Agrícola Industrial Salteña, Sociedad Anónima (C.A.I.S.S.A.), o a quien le pertenezca, como asimismo todas aquellas que resulten necesarias en el trazado para unir la Colonia Santa Rosa hasta la margen del Río Colorado, a quienes sean sus propietarios.

Art. 2°.- La franja sujeta a expropiación, tendrá un ancho de treinta y cinco (35) metros en toda su longitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley N° 3.383 de Vialidad Provincial.

Art. 3°.- Por Fiscalía de Gobierno se iniciarán las gestiones extra-judiciales o judiciales tendientes a conseguir la posesión inmediata de la franja y tierra, objeto de esta ley.

Art. 4°.- El camino declarado de utilidad pública por la presente ley, será incorporado al uso público a efecto de penetración e integración social con pobladores de la región.

Art. 5°.- Los gastos que origine el cumplimiento de esta ley, se atenderán con el crédito previsto en: Jurisdicción 2-Unidad de Organización 8- Finalidad 1- Función 90-Sección 4- Sector 5-Partida Principal 2- Parcial 16- Ejercicio 1972.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG - Sosa – Dávalos